

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia convocatoria de oposición libre para provisión de nueve plazas de Médicos del cuerpo de la Beneficencia provincial con categoría funcional de Profesores Jefes de servicio.

Se convocan oposiciones libres para la provisión de nueve plazas vacantes del cuerpo Médico de la Beneficencia provincial de Valencia con categoría funcional de Profesores Jefes de servicio dotadas respectivamente, con el haber anual de 27.000 pesetas, percepción de quinquenios y demás derechos reglamentarios, correspondientes a las Jefaturas de Servicio de las especialidades que a continuación se expresan:

Una de Anatomía Patológica; una de Anestesiología; una de Cardiología; una de Cirugía general, sección B; una de

Dermatología y Sifiliografía; una de Electrorradiología; una de Medicina general, sección B; una de Obstetricia, y una de Urología.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de Entrada de esta excelentísima Diputación Provincial, y el plazo de presentación empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo una duración de treinta días hábiles.

Se pone en conocimiento de quienes interese que las bases de la convocatoria, como asimismo los cuestionarios de temas de las oposiciones que han de regir en las mismas, han sido objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente a los días 13, 14, 15 y 16 de febrero actual, números 38, 39, 40 y 41, respectivamente.

Valencia, 19 de febrero de 1962.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, A. Pérez Soler.—810.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 386/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio económico de 1962.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de régimen jurídico de las entidades estatales autónomas, y por el artículo veintiséis del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que dió nueva estructura orgánica al Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los siguientes presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos:

a) Presupuesto de gastos: Por un importe de cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil novecientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos.

b) Presupuesto de ingresos: Por un importe de cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones diecinueve mil pesetas.

Artículo segundo.—Los productos que se obtengan de la utilización de los vehículos especiales determinarán reintegro en los conceptos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del presupuesto de gastos. Asimismo los productos que se obtengan de la actuación de los equipos mecánicos y de sondeo, así como de la maquinaria de explotación, causarán reintegro en el concepto cuarenta y nueve del presupuesto de gastos, liquidándose al final del ejercicio el importe total del crédito, con abono al concepto cuatro del presupuesto de ingresos, y el exceso sobre el mismo, si lo hubiera, con abono al concepto quince del mismo presupuesto. De igual modo los productos obtenidos en las explotaciones industriales o de carácter no agrícola, así como los que se obtengan por la aplicación de la disposición sexta del artículo treinta y tres de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, causarán reintegro en el concepto noventa y cinco del presupuesto de gastos, liquidándose al final del ejercicio el importe total del crédito, con abono al concepto cuatro del presupuesto de ingresos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 367/1962, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Cecilio Olivier Sobera.

En atención a las circunstancias que concurren en don Cecilio Olivier Sobera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 368/1962, de 15 de febrero, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a Su Majestad Saud Ibn Abdulaziz, Rey de Arabia Saudita.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Majestad Saud Ibn Abdulaziz, Rey de Arabia Saudita,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 369/1962, de 20 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor don Luis Gallo Porras.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor don Luis Gallo Porras,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ